

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 8.790/2014

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, el acto administrativo relativo a la aprobación de la liquidación definitiva para la ejecución subsidiaria de obras necesarias para mantener la seguridad y salubridad del inmueble números 72 y 74 de la calle Fernández de Santiago, haciéndoles constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Ayuntamiento de Posadas, Avenida Blas Infante número 68 de Posadas (Córdoba), y debiendo realizar el ingreso en el plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que asimismo se indica, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio:

Interesados	DNI/CIF	Importe a ingresar (€)
Dña. María Gracia Adame Ferrera y	30.499.316-M	33,77
D. Pedro Laín Berenguer	30.457.638-A	
Huerta La Reina Centro Inmobiliario, S.L.	B-14659643	14.868,82

La deuda habrá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley General Tributaria, en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las deudas no satisfechas en los periodos citados se exigirán por vía ejecutiva con el recargo que legalmente corresponda y, en su caso, los intereses de demora y costas que se originen.

Lugares de Pago: En cualquiera de las siguientes Entidades Colaboradoras en la cuenta de este Excmo. Ayuntamiento de Posadas: Banco Popular, Cajasur, Caixa, Banco Santander y Caja Rural indicando como referencia el nombre del obligado y el presente expediente, para la correcta aplicación del pago.

Aplazamiento y Fraccionamiento: Podrá solicitarse según lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que, contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, entendiéndose desestimado cuando no se haya resuelto en el término de un mes, a contar del siguiente al de su presentación, quedando en tal caso abierta la vía contencioso-administrativa, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime pertinente.

Contra la resolución del Recurso de Reposición puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que si lo considera conveniente interponga otros recursos que crea oportunos.

Asimismo, se le informa que, para la interposición del Recurso de Reposición no se exigirá el pago previo de la cantidad liquidada. No obstante, la interposición del recurso no suspenderá la acción administrativa de cobro a no ser que el interesado solicite, dentro del plazo establecido para la interposición del recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, para lo cual será indispensable acompañar garantía que cubra la totalidad del importe de la deuda tributaria.

En Posadas (Córdoba), a 16 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José María Estepa Ponferrada.